

## **CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MISLATA Y A.H.U.I.M**

En Mislata a

### **REUNIDOS**

De una parte D. Carlos Fernández Bielsa Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Mislata (valencia)

Y, de otra D. Eduardo Tevar García, con DNI 22.513.212-F Presidente de la Asociación AHUIM, debidamente facultada para este acto en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos.

### **INTERVIENEN**

El Primero, en representación del Ayuntamiento de Mislata

La segunda, en representación de la Asociación sin fin de lucro AHUIM

### **EXPONEN**

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Mislata tiene entre sus competencias la prestación de servicios sociales, y desea fomentar la ayuda y acción de colaboración al desarrollo de los países subdesarrollados o en vías de desarrollo.

SEGUNDO: Queda constatada la capacidad de la entidad denominada AHUIM, en la formación de recursos humanos para un mejor desarrollo de la solidaridad y cooperación para con los países subdesarrollados o en vía de desarrollo, así como su capacidad para el apoyo técnico y financiero de proyectos y programas al desarrollo, que incidan en la mejora de las condiciones de vida de los citados países.

TERCERO: Que reconocida la posibilidad práctica de que la Asociación AHUIM, a través de su infraestructura técnica y humana, asuma la responsabilidad de dirigir, canalizar y estructurar las ayudas y acciones de colaboración al desarrollo internacional de países subdesarrollados o en vías de desarrollo.

CUARTO: Que expresado el deseo del Excmo. Ayuntamiento de Mislata de fomentar la ayuda y acción de colaboración al desarrollo de dichos países.

QUINTO: Que manifestada por parte de quienes suscriben este convenio la firme voluntad de promocionar y estimular los siguientes fines:

A.- Captar, procesar y transmitir información nacional e internacional sobre los problemas de los países subdesarrollados o en vías de desarrollo, así como de los proyectos y programas de cooperación con los citados países.

B.- Apoyo técnico y financiero de proyectos y programas al desarrollo que incidan en la mejora de las condiciones de vida de los citados países.

C.- La formación de recursos humanos para un mejor desarrollo de la solidaridad y cooperación para con estos países, así como la concienciación y sensibilización de la opinión pública sobre la realidad de estos pueblos.

SEXTO: Que la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 86.1 determina que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto derecho público como privado, siempre que no sea contrario al Ordenamiento Jurídico ni trate sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público.

SEPTIMO: Que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determina que quedan fuera del ámbito del LCSP los convenios de colaboración que, de acuerdo con las normas específicas que los regulan, celebren las administraciones públicas con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en los contratos regulados en el LCSP o en normas administrativas especiales.

OCTAVO: Entre las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación aplicable, así como en lo dispuesto en la base 25 de las de ejecución del presupuesto, se encuentra la aprobación del gasto.

NOVENO: Lo dispuesto en las bases 32 a 35 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal relativas a los requisitos y procedimiento de justificación de las aportaciones económicas que se reciban por las entidades en cumplimiento de los convenios firmados por el Ayuntamiento de Mislata.

DECIMO: Lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata en lo relativo a las subvenciones concedidas de manera directa, así como en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento aprobado por Junta de Gobierno de 15 de enero de 2019

UNDECIMO: Es de aplicación a este Convenio la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones RD 887/2006 y el resto de disposiciones del ordenamiento jurídico que resulten de aplicación.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar este Convenio y libremente lo otorgan con arreglo a las siguientes

## CLAUSULAS

PRIMERA. - El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la asociación AHUIM para la puesta en marcha de los siguientes proyectos:

1.- **Casa de acogida para niños enfermos en Mislata**, que consiste en el traslado e niños-as preferentemente desde los campamentos del pueblo saharahui situados en la zona de Tinduf, hasta los pisos de titularidad municipal, situados en la calle Mariano Benlliure, 18 puertas 3, 4 y 8 de Mislata, con el fin de efectuar un tratamiento médico de difícil o nula realización en su lugar de origen, su posterior regreso al lugar de origen y actividades socioculturales o de divulgación relacionadas con el proyecto, así como la atención integral de los menores durante su estancia en el municipio, incluidos los gastos corrientes derivados de la estancia de los menores en el municipio.

2.- **Programa de vacaciones en paz**, que consiste en el traslado de niños-as, preferentemente desde los campamentos del pueblo saharahui, hasta Mislata para ser acogidos temporalmente por familias de la localidad Dentro del programa que la asociación AHUIM pone en marcha con diversas actividades talleres, excursiones, recepciones...

3.- **Caravana de ayuda humanitaria**, que consiste en el envío a los campamentos de refugiados saharahui de Tinduf, en Argelia, de productos básicos principalmente productos alimentarios no perecederos, así como material sanitario o aquellas que la media Luna Saharahui y sus autoridades requieran en función de sus carencias y necesidades.

4.- **Promoción y sensibilización**, que consiste en jornadas, campañas y actos de divulgación y sensibilización sobre la cooperación internacional y en especial con el pueblo saharahui

SEGUNDA. – El Ayuntamiento de Mislata se compromete a conceder a la Asociación AHUIM en concepto de subvención económica para el sostenimiento de los gastos que comportan el mantenimiento de los medios y la realización de los programas que quedan recogidos en el presente convenio la cantidad de 22.000€ (veinticinco mil euros), IVA Incluido, con cargo al RC 220200000168 de la partida presupuestaria 2314.49000 del vigente presupuesto municipal, que será satisfecha de conformidad con el art. 34.4 de la Ley General de Subvenciones de manera anticipada respetando el plan de disposición de fondos municipales y la prelación legal de pagos.

El pago se efectuará a la firma del presente convenio y quedará supeditado a la adecuada justificación del convenio de colaboración correspondiente al año anterior.

La Asociación quedará exenta de la constitución de garantía de acuerdo con el art 43 de reglamento general de subvenciones.

TERCERA. - Así mismo AHUIM se compromete a:

- a) Ejecutar los programas mencionados en los términos establecidos en el convenio y programas presentados
- b) Presentar presupuestos de ingresos y gastos de las actividades
- c) Justificar las subvenciones mediante la correspondiente rendición de cuentas especificando detalladamente los gastos y firmando el responsable de la Asociación, poniendo a disposición del Ayuntamiento todos los justificantes.
- d) Presentar relación de posibles ingresos que pueda recibir la Asociación.
- e) Presentar una memoria de las actividades realizadas con las especificaciones que solicite el Ayuntamiento de Mislata
- f) Mantener actualizados los datos de la Asociación en el registro de Asociaciones del Ayuntamiento
- g) Incluir en los materiales de difusión, el logotipo del Ayuntamiento de Mislata, que le será facilitado por la Concejalía de Cooperación Internacional para el Desarrollo

CUARTA.- La Asociación, deberá rendir cuentas hasta el 31 de enero de 2021, justificando al menos el importe de los gastos especificados en la cláusula primera del presente convenio.

Si el importe de la justificación de los gastos es inferior a los gastos especificados, se reducirá en la parte correspondiente, exigiendo el Ayuntamiento, en su caso, el reintegro de las cantidades indebidas percibidas por la entidad.

La documentación justificativa a aportar deberá presentarse en la oficina virtual que el Ayuntamiento de Mislata ha dispuesto en la web corporativa [www.mislata.es](http://www.mislata.es) o mediante cita previa en el registro municipal. También podrá utilizarse cualquier otro registro establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Para ello se desglosará según el siguiente detalle:

AHUIM deberá justificar gastos en cuantía equivalente al importe de la subvención recibida, hasta el día 31 de enero de 2021. A tal efecto deberá presentar una Cuenta justificativa simplificada que deberá contener la siguiente información:

- A) Una relación clasificada de los gastos e ingresos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

- B) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- C) Declaración responsable del/ de la Presidente/a o Secretario/a de la Asociación de que las facturas aportadas para la justificación son auténticas, originales y si se han presentado o no para otras subvenciones o ayudas que hayan podido obtener de otras entidades para la misma finalidad.

QUINTA. - El Ayuntamiento de Mislata y la Asociación AHUIM fijaran reuniones sistemáticas y periódicas para evaluar el resultado de los Programas.

SEXTA. - El Convenio tendrá validez durante el ejercicio de 2020

SÉPTIMA. - El Ayuntamiento de Mislata podrá requerir a AHUIM, en cualquier momento, la documentación que estime conveniente para un adecuado seguimiento técnico.

OCTAVA. - Si durante el seguimiento técnico, el Ayuntamiento de Mislata constata que los usuarios o beneficiarios del programa no son los específicos del proyecto inicial objeto del presente convenio, este hecho será motivo de suspensión del mismo.

NOVENA. -El incumplimiento del Convenio en alguna de sus cláusulas por alguna de las partes dará lugar a la suspensión del mismo.